



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 12 de Agosto del 2010.

VISTO: El Informe N°165-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 06 de Agosto del año 2010, presentado por el señor Ferdinán García Bacilio – Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N°165-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 06 de agosto del año 2010, informa sobre el apoyo con implementos deportivos con motivo de inauguración de una cancha deportiva en el Caserío de Q'omerqaqa de la Comunidad de Fuerabamba. Para lo cual se adquirió dos balones de fútbol marca "Mi Balón" de Multiservicios "Esmeralda" del Sr. Calixto Quispe Mendoza, habiendo girado la Boleta de Venta N°0001-00676, por un monto de NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.90.00), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

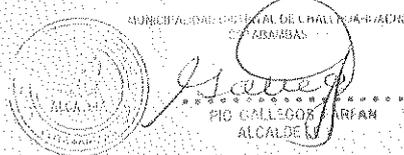
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°0001-00676, por un monto de NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.90.00), del señor Calixto Quispe Mendoza, por concepto de adquisición de dos balones de fútbol, marca "Mi Balón", como apoyo al Caserío de Q'omerqaqa de la Comunidad de Fuerabamba por inauguración de cancha deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución deberá ser cancelado con Fondos de Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Haciendo realidad tus decisiones...